

	ntenido oducción	1
1.	Objetivo de la política	1
2.	Alcance	2
3.	Definiciones	2
4.	Documentos relacionados	2
	Principios de actuación para la gestión del riesgo de fraude, soborno rupción	
6.	Políticas generales de gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción	5
7.	Control de versiones	11
8.	Aprobación y revisión	11

Introducción

Asulado Seguros de Vida S.A. (en adelante "Asulado") reconoce que la corrupción, el fraude y el soborno son problemas que aquejan a la sociedad y que las empresas deben asumir un compromiso público con el fin de contribuir a la erradicación y debida gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción.

En ese sentido, Asulado, convencida de la importancia de contribuir en la construcción de una sociedad transparente, ha adoptado el décimo principio del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidad, que establece que "Las empresas deben trabajar contra la corrupción todas sus formas, incluidas extorsión y soborno".

Para materializar este compromiso, Asulado ha diseñado e implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción con el fin de identificar los riesgos asociados y aplicar los respectivos controles que permitan la adecuada gestión del Sistema de Cumplimiento que es adoptado en la compañía.

Además, atendiendo a obligaciones regulatorias impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia pero también al compromiso con las mejores prácticas en la materia, Asulado ha adoptado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Esto cobra especial relevancia para la aplicación de esta política en la medida en la que las conductas que aquí se busca prevenir pueden derivar en la comisión de delitos fuente de Lavado de Activos.

1. Objetivo de la política

La Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción establece los lineamientos de actuación para prevenir, detectar y mitigar la probabilidad de ocurrencia,

OSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	1
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción	Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

materialización e impacto de actos de fraude, soborno –tanto nacional como transnacionaly corrupción;

Esta política se fundamenta en los criterios de segmentación, identificación, medición, control, investigación y corrección de las situaciones que se relacionen directa o indirectamente con el fraude, soborno y corrupción, propendiendo siempre por una cultura de legalidad y transparencia y cumpliendo los principios consagrados en nuestro Código de Ética y Conducta.

2. Alcance

La presente Política y los lineamientos que se deriven de la misma, aplican a todas las partes implicadas que son los colaboradores, accionistas, proveedores (consultores, contratistas, aliados, agencias o canales externos, asesores), auditores externos, clientes, la Alta Dirección, los Directores (Junta Directiva) y en general todas las personas naturales o jurídicas que suministren bienes y servicios o que presten servicios a nuestros clientes (terceros asociados), buscando que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos.

3. Definiciones

- Colaboradores: son todos los empleados de la organización, contratados directa o indirectamente.
- Corrupción: son todos aquellos actos a través de los cuales un colaborador ofrezca, entregue, solicite o acepte un beneficio indebido, consistente en bienes o servicios de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, con el fin de que otra persona o el mismo, ejecute un acto ilegal o se abstenga de cumplir con sus funciones.
- **Fraude**: actos malintencionados que buscan defraudar para obtener un beneficio o apropiarse indebidamente de activos de la Compañía.
- Partes implicadas: son los colaboradores, accionistas, la Alta Dirección, proveedores, auditores externos y los Directores (Junta Directiva).
- **Proveedores**: son los consultores, contratistas, aliados, agencias o canales externos, asesores y en general todas las personas naturales o jurídicas que suministren bienes y servicios a la organización o que presten servicios a nuestros clientes.
- Terceros: hace referencia a todas aquellas personas naturales que no son colaboradores de la organización y todas aquellas personas jurídicas externas a la organización, pero que tengan relación en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales.

4. Documentos relacionados

La Política de gestión antifraude y los lineamientos que esta contiene, están alineados a lo establecido en los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta.
- Código de Buen Gobierno.
- Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción.

QSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Norma		Versión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, soborr DOCUMENTO corrupción		y Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

5. Principios de actuación para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

Asulado mantendrá una política de cero tolerancia al fraude, corrupción y soborno, tanto el que ocurre en territorio colombiano como el transnacional. En ese sentido, Asulado:

- No admite en ninguna circunstancia, acciones, situaciones fraudulentas y/o corruptas cometidas por sus colaboradores, terceros o proveedores.
- Rechaza el fraude en todas sus formas, incluyendo, entre otros, la apropiación indebida de activos, los actos de corrupción pública o privada, la manipulación de información y reportes externos o el incumplimiento deliberado de los controles internos diseñados para la prevención y detección del fraude.
- No participa en ninguna forma de fraude, corrupción, o soborno, nacional o transnacional, de cualquier forma, o tipología que se trate. Esto aplicará a empleados, directores y administradores, accionistas, miembros de Junta Directiva, clientes, proveedores y en general los terceros asociados de Asulado. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias y/o legales que den a lugar.
- Cuenta con políticas y procedimientos para cumplir con la legislación nacional, así como con las normas y estándares internaciones que sean obligatorios o que se adopten como buenas prácticas empresariales.
- Incentiva a sus empleados, directores y administradores y en general a los terceros asociados a que, si detectan la realización de actos de corrupción o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, se reporten inmediatamente por medio de los canales destinados para ello, incluida la Línea Ética.
- Establece criterios de debida diligencia para terceros que incluya los controles requeridos para tener un conocimiento adecuado de los mismos. En ese sentido, se asegura de que la vinculación con terceros haya sido producto de procesos adecuados de selección, que incluyan procesos de debida diligencia y los demás lineamientos establecidos al interior de la organización.
- Define controles encaminados a asegurar que las personas que actúan en nombre de Asulado no intenten ofrecer o sean percibidos como que están ofreciendo o que recibirán sobornos en sus negociaciones.
- Se asegura de que las contribuciones a la beneficencia y los patrocinios no sean utilizadas como vehículo para encubrir sobornos, y que sean transparentes y otorgados de conformidad con la ley nacional aplicable. En ese sentido, deberá quedar constancia del análisis de la pertinencia y de la viabilidad legal de realizar dicha contribución, donación o patrocinio.
- Prohíbe los pagos de facilitaciones, entendidas como los pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina de un funcionario o entidad pública, a la cual tiene derecho quien los efectúa, sin necesidad de hacer el pago. En ese sentido, no realiza pagos de facilitación ni directamente ni a través de sus empleados, directores y administradores, accionistas, miembros de Junta Directiva,

OSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	1
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción	Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

clientes, proveedores y en general los terceros asociados. Esto aplica al interior del territorio colombiano y en cualquier jurisdicción extranjera.

- La empresa, sus empleados o intermediarios, no deben efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política. En caso de hacerlo a título personal, deberá ser informado al Comité de Ética y al Oficial de Cumplimiento.
 - No realizará contribuciones con destino a la financiación de campañas políticas electorales, partidos o movimientos políticos que tengan como finalidad promover la democracia.
- Toma las acciones, controles y estrategias necesarias para prevenir y gestionar el fraude, la corrupción y el soborno, transnacional o dentro del territorio colombiano.
- En la medida en la que aplica una política de tolerancia cero frente al fraude, el soborno y la corrupción, sancionará como falta grave que sus empleados, directores y administradores, accionistas, miembros de Junta Directiva, clientes, proveedores y en general los terceros asociados de Asulado obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier naturaleza cuando se cometa un ilícito o se actúe de forma deshonesta.
- Propende por construir una cultura de legalidad y transparencia al interior de su organización y de cara a sus grupos de interés.
- Cuenta con una línea ética manejada por un tercero que permite, a todas las personas independiente de su calidad de cara a la organización, denunciar actos incorrectos, entre ellos el fraude, soborno y corrupción.
- Cuenta con una matriz de riesgos y con un sistema de cumplimiento que le permite prevenir, detectar y gestionar conductas que pueden ser constitutivas de fraude, soborno y corrupción desde el frente operacional, conductual, de auditoría y de ciberseguridad.
- Adopta un sistema de alertas tempranas con el fin de prevenir, detectar y mitigar el fraude en las reclamaciones de los productos que ofrece.
- El recibimiento u ofrecimiento de regalos o entretenimiento de parte o para funcionarios públicos o privados, debe seguir las siguientes reglas:
 - Entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, se considera esta práctica como un comportamiento que podría poner en riesgo la imparcialidad; por lo tanto, no se permite a los colaboradores recibir ni ofrecer regalos, ni ofrecer o aceptar invitaciones a eventos de entretenimiento. Solo aceptamos o entregamos regalos institucionales, de mercadeo o regalos de valor simbólico.
 - Los regalos por fuera de los autorizados los deberá rechazar el colaborador y dar aviso al área de Cumplimiento sobre este hecho, para que esta le informe al remitente sobre la existencia y exigibilidad de este lineamiento ético. En el caso excepcional en el cual no sea posible rechazar el regalo o la atención, el Comité de Ética definirá una destinación para el mismo, lo cual también será informado al remitente a través de un comunicado.

QSUICO POLÍTICA				
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	С	ódigo	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Normativo		V	ersión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, soborn		y F	echa	20/01/20 <mark>23</mark>
DOCUMENTO	corrupción	E	misión	

- Los regalos u ofrecimientos recibidos deben ser informados al correo cumplimiento@asulado.com.co
- Cuando un colaborador sea invitado a un evento académico o de relacionamiento y se considere oportuno participar porque el evento se encuentra alineado al propósito de la compañía, deberá cumplir un proceso de análisis y autorización para determinar la pertinencia de la asistencia al evento. En línea con lo anterior, sólo se podrá ofrecer regalos o amenidades de una forma mesurada y en relación con la naturaleza de los negocios de Asulado, siempre y cuando sea analizado previamente por Cumplimiento y no vayan en contravención de las leyes.

6. Políticas generales de gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

6.1. Ámbito global

6.1.1. Compromiso de la organización con la gestión antifraude

La organización está comprometida con la administración de los riesgos de fraude, soborno y corrupción y con impulsar una cultura de cero tolerancia al fraude, soborno y corrupción con el fin de asegurar el adecuado cuidado de los recursos propios, de Clientes y de terceros, cumpliendo el marco normativo y legal aplicable.

6.1.2. Cero tolerancia al fraude

La organización tiene cero tolerancia al fraude, soborno y corrupción para cualquier tipo de acto incorrecto, lo cual significa que todos los eventos sospechosos de fraude, soborno o corrupción se investigarán a fondo y que cualquier comportamiento inadecuado o las faltas cometidas por las partes implicadas, podrán serán objeto de sanciones disciplinarias en los términos de la Ley, Reglamento Interno de Trabajo o documento que defina las condiciones a las cuales deben sujetarse. En ese sentido, cualquier incumplimiento al deber en la materia implicará una falta grave con las respectivas consecuencias que contractualmente pudieren derivarse de acuerdo con su calidad de cara a Asulado. De igual forma, se llevarán los procesos legales correspondientes, cuando la situación lo amerite.

6.2. Organización de la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

6.2.1. Responsabilidad por la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

La organización debe contar con un responsable y una sinergia con las diferentes áreas críticas para la gestión antifraude, el cual es responsable de la creación, implementación y supervisión del Programa de Gestión Antifraude, para limitar el riesgo en toda la organización a un nivel tolerable para el negocio. El responsable será el Oficial de Cumplimiento principal con su respectivo suplente, en articulación con el líder de riesgos, el líder de operaciones y el líder de tecnología.

6.2.2. Líneas de defensa y otras áreas / procesos

QSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Norma		Versión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, soborr DOCUMENTO corrupción		y Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

La organización debe contar con un Programa Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción el cual se alinee al modelo de tres líneas de defensa definido para el Sistema de Control Interno y que incluya otras áreas / procesos relevantes en la gestión de estos riesgos, de tal forma que se aborden los deberes específicos relacionados con la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción; el control, y el cumplimiento dentro de la organización. En este caso, el Programa deberá abordarse desde la perspectiva conductual, de ciberseguridad, de operaciones y de auditoría.

6.2.3. Áreas de negocio

Los colaboradores internos y externos deben asegurar el desarrollo, mantenimiento e implementación eficaz de procesos, procedimientos, manuales operativos, formatos, prácticas y herramientas que garanticen la implementación de los lineamientos de la presente Política, así como del resto de los lineamientos asociados a la misma.

6.2.4. Revisiones a la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

La organización debe realizar revisiones de su postura de gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción a intervalos planificados y mínimo anuales, o cuando ocurran cambios significativos para garantizar el cumplimiento, eficacia y eficiencia del Modelo.

Los dueños de procesos deben revisar periódicamente su operación, respecto al cumplimiento de la Política y la gestión de riesgos relacionados, para garantizar su cumplimiento.

La revisión de la presente Política debe ser aprobada por el Comité de Riesgos e Inversiones y/o el Comité de Ética.

6.3. Cumplimiento de la Política de Gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción

6.3.1. Conocimiento y cumplimiento

Todas las partes implicadas tienen la responsabilidad de conocer, entender y cumplir la Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción. De igual forma, son responsables por ejecutar las medidas y controles a su cargo.

Con igual diligencia, deben tomar las acciones correctivas y/o preventivas, que se deriven de la identificación de una debilidad o materialización de un incidente, y que contribuirán a la disminución del riesgo.

Todas las partes implicadas marcan la pauta, a través de su actuar y sus decisiones, del compromiso absoluto con una posición de cero tolerancia frente a hechos fraudulentos o constitutivos de soborno o corrupción; por lo tanto, no participan en ninguna forma malas práctica organizacionales, directa o indirectamente y toman las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de cualquier forma o tipología de la que se trate.

6.3.2. Desviaciones y/o incumplimientos

QSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Norma		Versión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, soborr DOCUMENTO corrupción		y Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

Cualquier desviación a esta Política y/o lineamientos que de esta se deriven, se encuentra prohibida. El colaborador al cual se le demuestre el incumplimiento o violación a esta Política y/o sus lineamientos derivados, estará sujeto a las sanciones establecidas en contrato de trabajo, reglamento interno y demás documentos que integran el Marco de Actuación de la organización.

Cuando el incumplimiento sea de un colaborador de un contratista o tercero, estos últimos estarán sujetos a los procedimientos definidos y las sanciones dispuestas en los acuerdos contractuales firmados, sin perjuicio de las acciones que se puedan tomar sobre los colaboradores de dichos contratistas o terceros.

6.3.3. Excepciones y controversias

Todo conflicto o controversia relacionada con la presente Política debe ser sometida para su evaluación y dictamen por el Comité de Riesgos e Inversiones y/o el Comité de Auditoría, en el supuesto de que la magnitud del caso así lo amerite y la decisión será inapelable.

6.3.4. Auditoría interna

Se debe evaluar, como parte de los elementos de la construcción del programa de auditoría interna, la revisión del cumplimiento de la política de gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción, para identificar desviaciones y áreas de mejora en los lineamientos definidos en las políticas, procesos, responsabilidades y/o controles definidos en la gestión antifraude.

6.4. Prevención

6.4.1. Cultura, capacitación y concienciación en antifraude

Asulado realizará programas anuales de capacitación en conducta con el fin de lograr un fortalecimiento de valores, creación de cultura, capacitación y concienciación en cuanto a la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción, que se basen en el panorama actual de las tendencias en fraude, de las cuales podría ser objetivo la organización.

6.4.2. Administración de riesgos

Se debe incluir dentro del proceso de administración de riesgos, enmarcado dentro de los lineamientos del Manual SARO, la gestión de riesgos de fraude, soborno y corrupción que permita establecer los controles para mitigar, aceptar o transferir los riesgos identificados.

6.4.3. Nuevos proyectos e iniciativas

En la planeación de nuevos proyectos e iniciativas se deben contemplar los requerimientos en materia de gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción.

6.4.4. Prácticas antifraude para colaboradores y terceros

QSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Normativo		Versión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, sobor DOCUMENTO corrupción		y Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

Se debe contar con prácticas antifraude para colaboradores y terceros que inician, mantienen o finalizan una relación laboral o contractual con la organización. Dichos procesos incluyen, pero no se limitan a:

- Verificaciones pertinentes que permitan identificar la idoneidad, identidad, ética profesional y conducta de los candidatos en proceso de vinculación y verificaciones rutinarias de los colaboradores en ejecución de sus labores, acorde con su responsabilidad, el acceso y manejo de la información a su cargo.
- Términos y condiciones en los contratos y acuerdos celebrados con terceros, que incluyan requisitos mínimos de gestión antifraude acordes con el objeto de los contratos
- Procesos disciplinarios y acciones legales contra colaboradores o empleados de terceros que hayan cometido violaciones a la Política de Gestión Antifraude.

Todo colaborador o área contratante de un servicio provisto por un tercero es responsable del cumplimiento por parte del tercero de esta Política y/o los documentos que de esta deriven.

6.5. Detección

6.5.1. Detección de fraude (interno y externo)

Asulado contará con esquemas de detección de fraude interno y externo que generen alertas, las cuales deben ser monitoreadas oportunamente para detectar posibles hechos fraudulentos, con el objetivo de minimizar su impacto. Estas medidas deberán ser complementarias con el enfoque preventivo y con el reporte de eventos sospechosos, teniendo en cuenta que los esquemas de control interno establecidos en los procesos deben permitir igualmente la detección y posterior reporte de desviaciones en los mismos.

6.5.2. Reporte de denuncias sobre eventos sospechosos

Asulado cuenta con mecanismos y procesos para reportar las denuncias sobre eventos sospechosos de fraude que impacten los clientes o los procesos de negocio. En ese sentido cuenta con una línea ética que permite la denuncia de actos incorrectos.

Todas las partes implicadas tienen la obligación de reportar eventos que puedan presentar una sospecha de fraude a través de los canales de reporte establecidos, independientemente de la situación o del nivel jerárquico que pueda estar involucrado.

Para los casos en que la denuncia involucre al responsable de la gestión del riesgo de fraude, soborno o corrupción, se debe informar a la Auditoría Interna.

6.5.3. Anonimato de denunciantes y no retaliación

Se protegerá en todo momento la identidad, integridad y buen nombre de los denunciantes de eventos sospechosos. De la misma forma, se deben tomar acciones para evitar represalias contra aquellas personas que, de forma sincera y guiados por la buena fe,

QSUICO POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE Gestión Legal y Cumplimiento Normativo		Versión	1
NOMBRE DEL Política para la gestión del riesgo de fraude, sobor DOCUMENTO corrupción		y Fecha Emisión	20/01/20 <mark>23</mark>

planteen sus inquietudes frente a situaciones asociadas a actos fraudulentos o constitutivos de soborno o corrupción. Se debe garantizar el amparo a las personas que denuncien un evento y faciliten información de buena fe sobre una conducta antiética o que cooperen con una investigación debidamente autorizada.

Quien considere que ha sido víctima de represalias por una denuncia sobre actos de corrupción, soborno o fraude, deberá reportarlo a la línea ética.

6.5.4. Contenido y confidencialidad de las denuncias

La información que se reporte a través de los diferentes canales debe ser demostrable, concreta y objetiva y será manejada de manera confidencial y se mantendrá en anonimato la identidad de la persona que informe los hechos si así se desea expresamente.

Al momento de realizar la denuncia se debe cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Presentar una relación clara, detallada y precisa de los hechos sobre los cuales tiene conocimiento. En lo posible, expresar cómo ocurrieron, qué ocurrió, dónde y cuándo ocurrió.
- Señalar quién o quiénes presuntamente lo hicieron, si es de su conocimiento.
- Adjuntar las evidencias que sustenten su relato, en caso de tenerlas.
- Suministrar su nombre, dirección de correo electrónico y número telefónico para contactarlo en el evento de ser necesario, o para mantenerlo informado del curso de su denuncia, si así lo requiere.
- Informar si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad e indicar cuál autoridad.

6.6. Respuesta

6.6.1. Procedimientos de investigación para eventos sospechosos

Se deberá contar con procedimientos de investigación para eventos sospechosos, los cuales deben ser liderados por el Oficial de Cumplimiento y deben involucrar a las demás áreas o personas requeridas, de acuerdo con la necesidad de la investigación y teniendo en cuenta que no se afecte la confidencialidad ni los resultados de esta.

Cuando sea requerido, se debe generar un informe de investigación que debe ser socializado al final de la investigación, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

6.6.2 Registro de eventos

Se debe contar con un registro de los eventos sospechosos, donde se registre al menos la siguiente información:

- Fecha de la alerta
- Fuente
- Información de los afectados

asulad	POLÍTICA		
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	1
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción Fecha 20/01		20/01/20 <mark>23</mark>

- Productos / Información afectados
- Factor de riesgo
- Nombre del denunciado (en caso de tenerse)
- Descripción de la alerta
- Tratamiento realizado a la alerta
- Impacto económico
- Tipo de riesgo
- Tipología de fraude
- Número de informe (cuando aplique)
- Plan de remediación asociado
- Fecha de cierre de la gestión del evento

6.6.3. Planes de remediación y seguimiento a los planes

Se deberán definir planes de remediación para aquellos fraudes donde se observen fallas en el control interno y que, en la evaluación de los riesgos materializados, dichas fallas puedan llevar tales riesgos a niveles alto o muy alto, de acuerdo con lo estipulado en el Manual SARO.

Los planes de remediación se deberán registrar de acuerdo con lo definido en el Manual SARO, para el adecuado seguimiento y cierre de los mismo.

6.6.4. Criterios para escalamiento de eventos y notificación externa de fraudes

Todos los casos investigados por fraudes, corrupción o soborno materializados deben ser escalados al líder Jurídico, quien activará a las instancias que correspondan, si se cumplen alguno de los siguientes criterios:

- El evento configura al menos un alto riesgo reputacional y se tienen evidencias de la participación de una persona interna o externa de la organización.
- El evento tiene afectación directa o indirecta con una empresa del estado, indiferentemente del valor del ilícito.
- El evento supera el apetito de riesgos individuales establecido por la organización, de acuerdo con lo definido en el Manual SARO.
- Eventos materializados donde no necesariamente se tiene una pérdida económica, pero se tienen evidencias de malas prácticas o irregularidades que puedan generar afectación a la organización, los Clientes y sus beneficiarios.
- Cuando la administración lo considere pertinente.

Para los siguientes casos, además de la notificación al Líder Jurídico, se deberá notificar a otras áreas, así:

- Falsedad y suplantación en la afiliación: se comunicará al líder de Gestión Humana.
- Fuga de información: en el caso que implique impacto en datos personales, se comunicará al Oficial de Cumplimiento para que, dependiendo de la criticidad del

QSUICA POLÍTICA			
PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO02
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	1
NOMBRE DEL	Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y		20/01/20 <mark>23</mark>
DOCUMENTO	corrupción	Emisión	

evento, se informe a la Superintendencia de Industria y Comercio y/o interponga la denuncia penal respectiva.

7. Control de versiones

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Versión original	Oficial de	Aprobado en acta no.
		cumplimiento	1 de Junta Directiva.
			20-01-2023.

8. Aprobación y revisión

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Luz Adriana Delgado	Sebastián Mejía	Junta Directiva
Oficial de cumplimiento	Líder Jurídico	